

## LAREDO

*Edicto-Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 332/02.—En Laredo a veintisiete de noviembre de dos mil dos.

Vistos por mi Jaime Serret Cuadrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Laredo los presentes autos de Modificación de Medidas 218/01 siendo parte demandante D.ª Aurora Senon Vicente representada por el Procurador Sr. Marino Linaje, y parte demandada D. Ignacio Javier Sandín Fernández en situación procesal de rebeldía y el Ministerio Fiscal.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Marino Linaje en nombre y representación de D.ª Aurora Senon Vicente contra D. Ignacio Javier Sandín Fernández en situación procesal de rebeldía; procede modificar el convenio regulador de fecha 17.03.1992 aprobado en la Sentencia de Separación N.º 127/92 del Juzgado de Primera Instancia de Laredo N.º 2 en relación con las visitas aprobadas a favor de D. Ignacio Javier Sandín Fernández en relación con sus hijos establecidas en la cláusula quinta y sexta de dicho convenio, en el siguiente sentido:

Se mantiene el régimen de visitas a favor de D. Ignacio Javier Sandín Fernández en relación con sus hijos, realizándose estas visitas sólo en el domicilio materno y en presencia de algún familiar materno, suprimiendo la posibilidad de que sean con estancia pernocta D. Ignacio Javier Sandín Fernández.

No se hace expreso pronunciamiento en costas. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se prepara mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2 y disposición transitoria segunda de la Ley 1/2000).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignacio Javier Sandín Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Laredo a dieciséis de diciembre de dos mil dos.—El/La Secretario.—9.876.

## LORCA

*Edicto*

Ilustrísimo señor don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lorca (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 86/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra D. Pedro Cayuela Meca, vecino de Lorca (Murcia), domiciliado en Carril de Altobordo, 1 Diputación de Campillo, con Documento Nacional de Identidad número 23.205.408—H, y contra D.ª Isabel Meca Parra, quien falleció, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 2003, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Grupo Banesto número 3.071 18 0086 00, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de mayo de 2003 a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de julio de 2003 a las trece horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

1.ª Urbana.—Número veinte. Viviente letra A, en cuarta planta alta de la escalera primera del Edificio sito en la calle del Aire de la villa de Águilas; se compone de: pasillo, salón—comedor con terraza, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina con despensa y lavadero; ocupa una superficie útil de 64 metros y 24 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación, mediando terraza y meseta y caja de escalera primera, por donde tiene acceso; derecha, paso peatonal común de 5 metros de anchura que lo separa de una calle; izquierda, la vivienda letra B, de su planta de la escalera segunda; y espalda, terrenos de la RENFE, mediando cubierta de la planta tercera.

Inscrita al tomo 2057, libro 364, folio 215, finca número 38.480, inscripción 3.ª

Valor a efectos de primera subasta: sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (65.756,73 euros), equivalentes a diez millones novecientos cuarenta y una mil pesetas (10.941.000 pesetas).

2.ª Una treinta y una parte indivisa de la siguiente finca urbana, que refleja y representa la plaza de garaje y el trastero señalados con el número 29: Número uno.—Departamento en planta de sótano del edificio sito en la calle del aire de la villa de Águilas, que se destina a aparcamiento de vehículos y trasteros. Linda: frente, subsuelo de la calle de su situación; derecha, terrenos de la RENFE, calle por medio; izquierda, finca de D.ª Juana Campillo; y espalda, más terrenos de la RENFE. El acceso al mismo se realiza: para vehículos por medio de rampa situada en el ángulo posterior derecha del edificio, a través de la calle situada en el lindero Este del solar; y para personas por medio de los tres ascensores del edificio. Ocupa una total super-

ficie construida de mil setenta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados, y útil de novecientos ochenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2068, libro 375, folio 148, finca número 38.442—4, inscripción 1.ª

Valor a efectos de primera subasta: diez mil trescientos veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos (10.324,79 euros) equivalentes a un millón setecientos diecisiete mil novecientas pesetas (1.717.900 pesetas).

3.ª Rústica.—Un trozo de tierra, riego de la Torre, sito en la diputación del Campillo, de este término, con casa—cortijo, de cabida 5 áreas, 82 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, igual a 2 celemines y 50 céntimos de otro, o lo que hubiere, marco de 4000 varas, lindando: Levante, herederos de D. Diego Pallarés; Norte, camino de la Alcanara, riego de la Torre por medio; Poniente señor Conde de San Julián; y Mediodía, Clemente Bayonas García.

Inscrita al tomo 1349, libro 1185, folio 70, finca número 28.264, inscripción 4.ª

Valor a efectos de primera subasta: veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (24.498,46 euros), equivalentes a cuatro millones setenta y seis mil doscientas pesetas (4.076.200 pesetas).

4.ª Rústica.—Un trozo de tierra, riego de la Torre, en la diputación del Campillo, de este término, de cabida 9 áreas, 31 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 4 celemines, marco de 4000 varas, lindando: Levante herederos de D. Diego Pallarés y María de los Dolores Bayonas Mondéjar; Norte Angela Bayonas García; Poniente, señor Conde de San Julián; y Mediodía, los mencionados hermanos Bayonas Mondéjar.

Inscrita al tomo 1349, libro 1185, folio 66, finca número 28.262, inscripción 4.ª

Valor a efectos de primera subasta: trece mil seiscientos ochenta euros con ochenta y cuatro céntimos (13.680,84 euros), equivalentes a dos millones doscientas setenta y seis mil trescientas pesetas (2.276.300 pesetas).

5.ª Rústica.—Un trozo de tierra, riego de la Torre, en la diputación del Campillo, de este término, de cabida 9 áreas, 31 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 4 celemines, marco de 4000 varas, lindando: Levante herederos de D. Diego Pallarés; Norte, Javier Bayonas García; Poniente, señor Conde de San Julián; y Mediodía, Ángela Bayonas García.

Inscrita al tomo 1349, libro 1185, folio 72, finca número 28.265, inscripción 4.ª

Valor a efectos de primera subasta: trece mil seiscientos ochenta euros con ochenta y cuatro céntimos (13.680,84 euros) equivalentes a dos millones doscientas setenta y seis mil trescientas pesetas (2.276.300 pesetas).

6.ª Rústica.—Un trozo de tierra, riego de la Torre, en la diputación del Campillo, de este término, de cabida 9 áreas, 31 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, igual a 4 celemines, marco de 4000 varas, lindando: Levante, herederos de D. Diego Pallarés; Norte, Clemente Bayonas García; Poniente, señor Conde de San Julián; y Mediodía, Joaquín Bayonas García.

Inscrita al tomo 1349, libro 1185, folio 68, finca número 28.263, inscripción 4.ª

Valor a efectos de primera subasta: trece mil seiscientos ochenta euros con ochenta y cuatro céntimos (13.680,84 euros), equivalentes a dos millones doscientas setenta y seis mil trescientas pesetas (2.276.300 pesetas).

Lorca, 15 de enero de 2003.—El Magistrado—Juez.—La Secretario.—9.826.

## MADRID

*Edicto-Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia Ferro Commodities, S.A. Autos 403/00 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: